

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctora
MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva
Jurisdicción Especial para la Paz - JEP
Carrera 7 No. 63-44
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2019-025320

Bogotá D.C., 15 de julio de 2019 09:16

Radicado entrada 1-2019-051538 y 1-2019-055563 No. Expediente 587/2019/SITPRES y 646/2019/SITPRES

Asunto: Autorización vigencias futuras de Funcionamiento e Inversión.

Apreciada doctora María del Pilar:

En atención a las solicitudes presentadas mediante oficios No. 20196420222991 y 20196040246961 del 29 de mayo y 12 de junio de 2019, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.1.7.1.1 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección aprueba el cupo de vigencias futuras a la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP, de acuerdo con el siguiente detalle:

1- Oficio 20196420222991 vigencias futuras ordinarias en funcionamiento

SECCIÓN

440102

SECRETARÍA EJECUTIVA – JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA

PAZ - JEP

Α

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA

02

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

SUBCUENTA

www.minhacienda.gov.co

02

ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Vigencia	Recursos	Valor en pesos
2020	Nación	20.365.966.561

La vigencia futura que no supera el actual período de gobierno, se autoriza con el fin que la Secretaría Ejecutiva de la JEP, pueda iniciar los procesos de contratación para la prestación de los servicios de arrendamiento de sede, custodia y almacenamiento de archivos, suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, seguridad y vigilancia y el servicio integral de aseo y cafetería.

Está respaldado en la presente vigencia, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos 31519, 32219, 33018, 33119 y 33219.



No. 20191910302032 Código Web: @grZ4K Redicedor: JENNY.RESTREPO Feche: 15-07-2019

3:24:58 lemitante Ministerio de Hacienda y Credito Publico

Destino: Ventanille Unica Asunto: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO P Para Información del trámite info@lep.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

Continuación oficio

Página 2 de 3

## 2- Oficio 20196040246961 vigencias futuras ordinarias en inversión

C : PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

PROGRAMA 4499 : FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR

SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO

REPETICIÓN

SUBPROGRAMA 1000 : INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

PROYECTO 0002 : DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE

TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL

PARA LA PAZ NACIONAL

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2020	Nación	6.099.414.000
2021	Nación	6.099.414.000
2022	Nación	3.557.991.500

PROYECTO 0004 : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA JEP BOGOTÁ

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2020	Nación	990.000.000

Las vigencias futuras que no superan el actual período de gobierno y cuentan con el concepto favorable de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP, según oficios 20194320001096 y 20194320001106 del 28 de mayo y 10 de junio de 2019, se autorizan con el fin que la Secretaría Ejecutiva de la JEP, pueda garantizar la continuidad de los servicios de mesa de ayuda, Datacenter, impresión, copiado y la prestación del servicio de gestión documental y correspondencia.

El cupo de vigencias futuras en inversión está respaldado en la presente vigencia, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 29219, 29319, 29419, 29619.



Continuación oficio

Página 3 de 3

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente para Funcionamiento e Inversión de la

En la ejecución de los contratos la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial saludo,

## FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

APROBO: Omar Montoya Hernández REVISÓ: Yaneth Navarrete ELABORÓ: Isaías Contreras Nieto

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ Director General de Presupuesto Público Nacional.